

EDICTO.- Exp. N° 23881-2013. En los seguidos por Rocío Liliana Dolores Huaraca contra Julio Cesar Galindo Flores y otros sobre Nulidad de acto jurídico, ante el 21° Juzgado Especializado Civil de Lima, que despacha el Juez Supernumerario Enrique Antonio Quevedo Vega, Especialista Legal, Ramiro Bringas Muñoz, se ha ordenado mediante resolución treinta y uno, notificar mediante edictos a los posibles sucesores del demandado fallecido Santiago Dolores Arce con un extracto de la demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele curador procesal, cuyo tenor es el siguiente: Rocío Liliana Dolores Huaraca, interpone demanda de nulidad de su partida de nacimiento emitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Aguaytía, partida N° 53 de fecha 30 de junio de 1992, ya que la misma ha sido suscrita por su padrastro Santiago Dolores Arce, el cual tenía pleno conocimiento que la actora ya se encontraba inscrita en la Municipalidad Metropolitana de Lima por su verdadero padre Julio Cesar Galindo Flores, conforme consta del acta de nacimiento N° 1689 expedido con fecha 23 de marzo de 1986, por lo que al contar con doble partida de nacimiento, solicita se declare la nulidad del acta de nacimiento expedido por la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Aguaytía. Lima, 16 de Marzo de 2017.- PODER JUDICIAL - RAMIRO WILLIAMS BRINGAS MUÑOZ - ESPECIALISTA LEGAL - 21° Juzgado Especializado en lo Civil - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-